



Defensa de interdicción

Santiago, 3 de Setiembre de 1891

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. I. y R. que la Junta de Inspección de Ordenandos, en sesión de hoy de _____ acordó recomendar para el presbiterado a Don Carlos Casanueva, nacido en Setiembre de 1844, con la condición de rinda previamente todos los exámenes que le faltan para terminar en curso.

Dios guarde a V. S. I. y Rma.

José Ramón, Obispo de Maipo

*Al Ilmo. y Rmo. Sr.
Arzobispo de Santiago.*

Liajo, 6 de Septiembre de 1900.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vista la recomendación que precede, expedíase edicto de proclamación para la sagrada orden del Presbiterado en favor del Sacerdote don Carlos Cava Nueva, reduciendo ^{el plazo} a ocho días en razón de la proximidad de las temporadas.

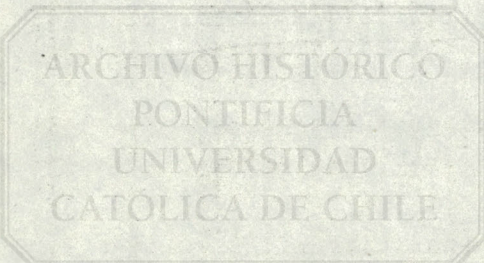
Nomán

[Signature]

Claro

Peris.

dió el plazo para la fijación del punto...



41

Nós, Mariano Casanova

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA

ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CHILE, ETC.

Claro
Meris

A los fieles habitantes de la parroquia de *Los doce Apóstoles*

SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

El bien de la religión y de los fieles depende en gran parte de la elección de los ministros de la Iglesia. Los que son llamados á la suerte del Señor deben llevar al santuario costumbres irrepreensibles y puras, para trabajar con provecho en la viña del Salvador, y ninguno cuya vida y antecedentes desdigan de la santidad del clerical, puede aspirar á ser incorporado en él, sin gravísimo perjuicio de los intereses de la Santa Iglesia. De aquí nace la obligación que pesa sobre nuestros débiles hombros de procurar por todos los medios posibles el conocimiento de los jóvenes aspirantes al estado clerical, y la que también incumbe á nuestros diocesanos de comunicarnos las noticias sobre vida, costumbres, ocupaciones y demás cualidades que conviene conocer en los que van á ser incorporados en nuestro clero, en cuya virtud y habiendo solicitado su admisión á la

Suprema orden del Presbiterado el Diácono don Carlos Casanueva O., hijo legítimo de don Carlos Casanueva y de doña Isabel Opazo, originario de esa parroquia y residente en la de la Asunción.

mandamos que todos aquellos que supieren algo que pudiera hacer desmerecer al dicho

D *Carlos Casanueva Opazo* el grado que solicita, lo avisen al párroco respectivo ó directamente á Nós, ó á nuestro Secretario de Cámara, según más cómodo les fuere; teniendo entendido que á esto no deben moverles el odio ni la calumnia, ni las prevenciones, sino la gloria del Señor y el honor de la Santa Iglesia, interesados en que se conozca la verdad de tan delicado negocio. Dado en Santiago á *15 de Septiembre* de mil novecientos.

M. Antonio Román

Por mandado de S. S. Illma. y Rvma.

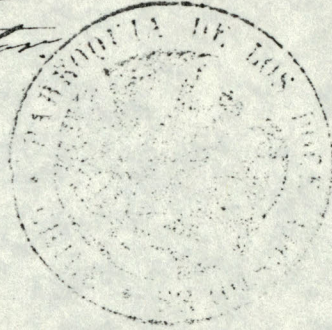
Miguel Claro
Meris

Valparaiso, 20 de Septiembre de 1900.

Certifico que hecha la proclamacion durante
tres dias festivos, no hubo denuncias en contra
de D. Carlos Casanueva Ojeda.

Samuel Javiera Huibbe

Cura Rector



tras el plazo para su
claro
aprovecho.

21062—IMP. CERVANTES.

Nós, Mariano Casanova

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CHILE, ETC.

A los fieles habitantes de la parroquia de *la Asunción*

SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

El bien de la religión y de los fieles depende en gran parte de la elección de los ministros de la Iglesia. Los que son llamados á la suerte del Señor deben llevar al santuario costumbres irreprochables y puras, para trabajar con provecho en la viña del Salvador, y ninguno cuya vida y antecedentes desdigan de la santidad del clero, puede aspirar á ser incorporado en él, sin gravísimo perjuicio de los intereses de la Santa Iglesia. De aquí nace la obligación que pesa sobre nuestros débiles hombros de procurar por todos los medios posibles el conocimiento de los jóvenes aspirantes al estado clerical, y la que también incumbe á nuestros diocesanos de comunicarnos las noticias sobre vida, costumbres, ocupaciones y demás cualidades que conviene conocer en los que van á ser incorporados en nuestro clero, en cuya virtud y habiendo solicitado su admisión

a la sagrada orden del Presbiterado el diacono don Carlos Casanueva O., hijo legítimo de don Carlos Casanueva y de doña Isabel Oyarzun, originario de la parroquia de los Doce Apóstoles y residente en esta

mandamos que todos aquellos que supieren algo que pudiera hacer desmerecer al dicho D. *Carlos Casanueva O.* el grado que solicita, lo avisen al párroco respectivo ó directamente á Nós, ó á nuestro Secretario de Cámara, según más cómodo les fuere; teniendo entendido que á esto no deben moverles el odio ni la calumnia, ni las prevenciones, sino la gloria del Señor y el honor de la Santa Iglesia, interesados en que se conozca la verdad de tan delicado negocio. Dado en Santiago á *seis de Setiembre* de mil novecientos.

Agustín Román

Por mandado de S. S. Illma. y Rvma.

Miguel Claro
Secrio.

Dió el plazo para el ingreso

Santiago, 17 de Setiembre de 1900
Certifico que por ocho dias
se fijó en una de las Puertas de
la Iglesia parroquial (la presente)
proclama J. durante el mismo tiempo
se ha leído en los dias festivos,
sin que haya resultado impedimen-
to que doy fe.

J. Santiago Prieto
P. Secretario